



## RESOLUCIÓN CS N° 05 7/00

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 14 ABR 2000

Expediente N° 2.526/99.-

VISTO el Proyecto de Resolución presentado por el Sr. Secretario del Consejo Superior, Prof. Juan A. BARBOSA, en el sentido de fijar criterios para la selección y designación del personal docente a desempeñarse en las distintas actividades que las Unidades Académicas realizan como apoyo a los ingresantes a esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Plenario del C.I.N. N° 294 establece las cargas horarias máximas que pueden desempeñar los docentes de las Universidades Nacionales, fijando que "...en ningún caso las tareas a cumplir en todo el sistema universitario superará las 50 horas de labor semanal, lo que deberá tener su debido correlato en la asignación de cargos que se haga al docente".

Que el Acta Acuerdo realizada en el marco de la Comisión Negociadora del Nivel General - Sector Docente fue aprobada por Resolución CS N° 262/98, de fecha 3/9/98.

Que asimismo, existe cierto vacío jurídico en cuanto a funciones, carga horaria, incompatibilidades, selección y designación de los coordinadores e instructores de las jornadas de ingreso.

Que con fecha 20 de mayo, este Cuerpo dio tratamiento al tema relacionado con la situación planteada por el Enf. Martín Nadal y resolvió elaborar una resolución marco fijando criterios de designación para el personal que se desempeñe en actividades relacionadas con el ingreso.

Que las COMISIONES DE HACIENDA y de DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA, mediante Despachos Nros. 150/99 y 055/00 respectivamente, emitieron sus opiniones al respecto.

Por ello y en uso de la atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Cuarta Sesión Ordinaria del 6 de Abril de 2000)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que toda designación en cualquier cargo docente, deberá realizarse conforme a las disposiciones previstas en el Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos de J.T.P. y Auxiliares Docentes de 1ra. Categoría (Res. N° 661/88 y modificatorias) o Reglamento para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares (Res. 350/87 y modificatorias), según corresponda.

///...





RESOLUCIÓN CS N° 05 7 / 00

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA



.../// - 2 -

Expediente N° 2.526/99.-


ARTÍCULO 2°.- Establecer que todo aumento de dedicación mayor a tres (3) meses, en cualquier cargo docente, deberá formalizarse conforme a las disposiciones previstas en el Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos de J.T.P. y Auxiliares Docentes de 1ra. Categoría (Res. N° 661/88 y modificatorias) o Reglamento para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares (Res. 350/87 y modificatorias), según corresponda.

ARTÍCULO 3°.- La designación de los Instructores para los Cursos de Apoyo y/o Ingreso debe realizarse en cargos encuadrados en el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, esto es: Profesor Titular, Asociado o Adjunto; Auxiliares: J.T.P., Auxiliar Docente de 1ra. Categoría o Auxiliar Docente de 2° Categoría.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a las UNIDADES ACADÉMICAS que se encuentra en vigencia el Régimen de Incompatibilidad para el personal de esta Universidad, aprobado por Resolución CS N° 420-99.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías y Direcciones Generales. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos.-



  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. VICTOR OMAR VIERA  
VICE - RECTOR  
A/C. RESTORADO